



CUT: 254771-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0569-2024-ANA-AAA.CO

Arequipa, 17 de junio de 2024

VISTO:

La solicitud con Registro CUT N° 254771-2023, presentada por Empresa Comunal Nueva Alianza de Condori LTDA, con RUC. N° 20539471156, representada por Silvestre Larico Mamani, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines mineros; y

CONSIDERANDO:

Que, El artículo 15° inciso 7) de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece como función de la Autoridad Nacional del Agua la de otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico Derechos de Uso de Agua, concordado con el artículo 23 que otorga competencia en primera instancia administrativa a las Autoridades Administrativas del Agua.

Que, el artículo 47° del mismo cuerpo legal, señala que “... **La licencia de uso del agua es un derecho de uso mediante el cual la Autoridad Nacional, con opinión del Consejo de Cuenca respectivo, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, en los términos y condiciones previstos en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga (...)**” y el segundo párrafo del artículo 44° de la mencionada Ley, norma que “... **Los derechos de usos de agua se otorgan, suspenden, modifican o extinguen por Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional, conforme a ley ...**”.

Que, el numeral 64.1 del Artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338 aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG establece lo siguiente: “(...) **Toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario.**”

Que, el administrado en fecha 01 de diciembre del 2023, solicitó el otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines mineros, para trabajos de perforación con máquinas neumáticas en la Concesión minera Bella Zarita- explotación de recurso mineral aurífero, ubicado en el distrito de San Juan de Tarucani, provincia y departamento de Arequipa; adjuntando para ello 1) Solicitud s/n, 2) Memoria descriptiva, 3) Plano de ubicación de fuente de

agua, 4) Análisis de agua- Informe de ensayo N° 2-00997/22, 5) Acta de asamblea General extraordinaria para autorización de uso de terreno a favor de la Empresa Comunal Nueva Alianza de Condori ECONAC LTDA., 6) Certificado de propiedad Comunidad Campesina Condori, 7) Copia del título de Concesión minera Metálica Bella Zarita con código N° 0500300-16 a favor de la Empresa Comunal Nueva Alianza de Condori responsabilidad Limitada ECONAC LTDA., 8) Copia de la Resolución Directoral N° 494-2023-ANA-AAA.CO de aprobación de estudios de aprovechamiento del recurso hídrico de la Laguna Cochapata y Acreditación de Disponibilidad hídrica superficial, 9) Copia de la Resolución Directoral N° 886-2023-ANA-AAA.CO de autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico con fines mineros., 10) Compromiso de pago por verificación técnica de campo, 11) Vigencia de Poder otorgado a Silvestre Larico Mamani, 12) Copia de DNI, 13) Copia de Certificado de Habilidad, 14) Pago por derecho de tramite;

Que, la petición ha merecido evaluación técnica, la misma que se encuentra contenida en el Informe Técnico N° 0093-2024-ANA-AAA.CO-ALA.CH/GSCT e Informe N°0044-2024-ANA-AAA.CO-ALA.CH, con el cual se certificó la conclusión de la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico ya autorizadas mediante Resolución Directoral N° 0886-2023-ANA-AAA.CO de fecha 30 de octubre de 2023, para la obtención de la licencia de uso de agua superficial a favor de la Empresa Comunal Nueva Alianza de Condori LTDA, ubicado en el distrito de San Juan de Tarucani, provincia y departamento de Arequipa, del cual se desprende lo siguiente:

✓ El administrado ha cumplido con los requisitos generales contenidos en el TUPA, como los requisitos especiales contenidos en la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA.

✓ Realizada la verificación técnica de campo, en fecha 08 de febrero 2023, donde se ha verificado la existencia de obras de aprovechamiento hídrico, totalmente concluidas, las mismas que comprenden:

- 1) La fuente Laguna Cochapata con el punto de salida rebose de la Laguna Cochapata en coordenadas UTM WGS84 Z19S 273988E 8228227N 4634 msnm a unos 60 m aproximadamente del punto de salida (rebose)
- 2) La captación se ubica en coordenadas UTM WGS84 Z19S 274005E 8228145N donde existe un pozo de 1.8m x 1.8 m x 1 m en con conducción en chavos en un vehículo de la Empresa Comunal hasta la obra en la Concesión minera ubicada en coordenadas UTM WGS84 Z19S 274884E 8229628N 4750 msnm.

Que, se evalúa que el expediente en trámite no afecta derechos de terceros, que el mismo cumple con los requisitos de forma y fondo, y contando con evaluación favorable por lo que se concluyó otorgar la licencia de uso de agua superficial con fines mineros.

Que, contando con el Visto Bueno de la Administración Local de Agua Chili, la Área Legal y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 023- 2014-MINAGRI; Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y al amparo de la Resolución Jefatural N°243-2022-ANA.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar Licencia de Uso de Agua superficial con fines mineros de la fuente natural superficial denominada “Laguna Cochapata”, a favor de Empresa Comunal Nueva Alianza de Condori LTDA, con RUC. N° 20539471156, ubicado en el distrito de San Juan de Tarucani, provincia y departamento de Arequipa, para trabajos de perforación con máquinas

neumáticas en la Concesión minera Bella Zarita- explotación de recurso mineral aurífero, y aprovechar un volumen anual de hasta 1 116,90 metros cúbicos, conforme al siguiente detalle:

Tabla N° 01: Características del derecho de agua

Fuente Hídrica		Ubicación de la Fuente						
		Política				Hidrográfica	Ubicación Geográfica del punto de Captación	
Tipo	Nombre	Departamento	Provincia	Distrito	Sector		Cuenca	Este
Laguna	Cochapata	Arequipa	Arequipa	San Juan de Tarucani	Condori	Quilca Chili	274003	8228163

Tabla N° 02: Distribución mensual del volumen otorgado (m³)

Meses												Total anual (m³)
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
94,86	85,68	94,86	91,8	94,86	91,8	94,86	94,86	91,8	94,86	91,8	94,86	1116,90

ARTICULO 2°.- El titular de la licencia queda obligado a reportar los volúmenes utilizados, así como dar aviso oportuno a la Autoridad Nacional del Agua cuando, por causa justificada, no utilice transitoria, parcial o totalmente las aguas; y demás obligaciones dispuestas en el artículo 57° de la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y su respectivo reglamento.

ARTÍCULO 3°.- El derecho otorgado en el artículo primero de la presente resolución, queda afecto al pago de la retribución económica fijada anualmente de acuerdo al volumen utilizado.

ARTÍCULO 4°.- Encargar a Trámite Documentario, la notificación de la presente resolución a favor de la Empresa Comunal Nueva Alianza de Condori LTDA.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

RONAL HAMILTON FERNANDEZ BRAVO
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CAPLINA OCOÑA

RHFB/GSCT